

**Objeto:**

Relevamiento de la gestión de subsidios para fomentar la actividad teatral no oficial (PROTEATRO).

**Período auditado:**

Del 1° de enero de 2024 y el 30 de abril de 2025.

**Normativa relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Leyes N° 70; N° 156; N° 6.684 y N° 6.764. Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (BOCBA N° 310). Aprueba la Ley de procedimiento administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Decretos N° 845/00; N° 763/05; N° 412/10; N° 387/23; N° 470/23; N° 194/24 y N° 232/24. Resoluciones N° 590-MCGC/23; N° 1.087-MCGC/24; N° 1.528-MCGC/24; N° 4.238-MCGC/24; N° 3.412-MCGC/24; N° 4.548-MCGC/24; N° 3.760-MCGC/24 y N° 6.836-MCGC/24. Disposiciones N° 216-DGTALMC/19 y N° 12.224-DGHP/22.

**Equipo auditor:**

Emilse Moira TEYO  
Micaela TELECHER  
Gabriela MARTINEZ  
Luciana CASSIA

**Informe Ejecutivo****PROYECTO N° 33/25****Ministerio de Cultura****Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió al relevamiento de la gestión de otorgamiento de subsidios para fomentar la Actividad Teatral no Oficial, en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (PROTEATRO).

Las tareas de auditoría fueron iniciadas el 5 de mayo y finalizadas el día 26 de agosto de 2025, las mismas se desarrollaron en la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo (en adelante, DGDCC) dependiente del Ministerio de Cultura y en esta Sindicatura General.

Asimismo, las tareas de verificación se centraron en el relevamiento y análisis del proceso de otorgamiento de subsidios, tomando en consideración la Línea “Grupos de Teatro Comunitario” -1° Convocatoria- (se consideró el 100% de los subsidios otorgados, esto son, ocho -8- casos) y Línea “Salas Teatrales” -2° Convocatoria- (a través de un muestreo aleatorio simple se tomaron en consideración trece -13- casos, lo que representa el 21% del total de subsidios otorgados en esta línea).

**Limitaciones al alcance:**

No Aplica.

**Principales hallazgos/observaciones:**

1. La Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural, no posee procedimientos documentados que describan la metodología utilizada para la gestión de los subsidios de PROTEATRO, y que contemplen los registros utilizados, los sectores y/o actores intervinientes, los controles ni los plazos establecidos para cada una de las etapas que forman parte de la gestión de los subsidios.

Lo mencionado implica un riesgo en cuanto a la eficiencia de los procesos que realiza el área auditada.

2. En el 100% de los casos correspondientes a la 1° convocatoria (esto son, ocho -8- casos correspondientes a la Línea “Grupos de Teatro Comunitario”), la cual fue realizada con anterioridad a la entrada en vigencia del procedimiento aprobado por

Mariana REYNOLDS  
Silvia DI PAOLA  
Gisela BARBARES  
Natalia DOPICO

la Resolución N° 1.087-MCGC/24, en los actos administrativos respectivos, fundan la aprobación de la inscripción al Registro PROTEATRO y la concesión del subsidio en dicha normativa, cuando la que se encontraba vigente era, su antecesora, la Resolución N° 590-MCGC/23.

Lo mencionado implica un riesgo en cuanto a la legalidad de los actos y procesos involucrados.

3. Del relevamiento de los Expedientes Electrónicos de la 1° y 2° convocatoria (ocho -8- para la Línea Grupo de Teatro Comunitario y trece -13- casos para la Línea Sala Teatral, respectivamente), correspondientes a la inscripción al Registro PROTEATRO y a la solicitud y otorgamiento de subsidios, surgen las siguientes situaciones:

- En un (1) caso correspondiente al Grupo de Teatro Comunitario, las funciones fueron realizadas en el Complejo Cultural 25 de Mayo dependiente de la Dirección General Centro Cultural Recoleta del Gobierno de la Ciudad. Al respecto, el artículo 11 del Reglamento General PROTEATRO establece que no se admitirán proyectos que contemplen su realización en espacios culturales dependientes del Gobierno de la Ciudad. A pesar de ello, por la Resolución N° 3.760-MCGC/24 se aprobó la actualización al Registro y por la Resolución N° 4.238-GCABA-MCGC/24 se aprobó el otorgamiento del subsidio.
- En un (1) caso, correspondiente a una Sala Teatral, el certificado de habilitación de dicha sala se encontraba Observada No librada al uso, cuando uno (1) de los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento es que la misma tenga el carácter de “librada al uso”. A pesar de ello, su actualización en el Registro fue aprobada por Resolución N° 3.412-MCGC/24 y el otorgamiento del subsidio por la Resolución N° 6.836-GCABA-MCGC/24.
- En un (1) caso de Grupos de Teatro Comunitario no consta la carta de autorización del/los autores y/o la autorización de representación emitida por la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), para la realización de la obra teatral como así tampoco la autorización de uso del espacio para el estreno de la misma, conforme lo establecido en el artículo 12-punto C- incisos g) y h).
- En ninguno de los Expedientes Electrónicos relevados obra constancia documental del control efectuado por el área, respecto de las personas que no se encuentran habilitadas para solicitar la inscripción al Registro y/o solicitudes de subsidios, conforme lo establece el artículo 5° del Reglamento General.

Lo mencionado implica un riesgo en cuanto a la eficiencia de los controles administrativos y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

4. Respecto a la etapa de rendición de cuentas, no se encuentra establecido el plazo para realizar el control documental y la aprobación/desestimación de las rendiciones presentadas por los beneficiarios de los subsidios, motivo por el cual a la fecha de cierre de las tareas de auditoría (26 de agosto de 2025), todas las rendiciones de cuentas que fueron presentadas se encontraban en etapa de revisión por parte de la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural. Por ello, en ninguno de los Expedientes Electrónicos relevados -veintiuno (21)-, surge documentación relativa a dichas rendiciones.

Lo mencionado conlleva un riesgo en cuanto a la trazabilidad y oportunidad de los procesos llevados a cabo por el área auditada.

5. No obstante lo mencionado en el observación anterior, del relevamiento de la información suministrada por el auditado por correo electrónico de fecha 3 de junio de 2025, a través del cual se remitieron archivos en la plataforma *Google Drive* con la documentación presentada por los beneficiarios de los subsidios seleccionados en la muestra, correspondiente a la rendición de cuentas, las cuales a la fecha de emisión del presente Informe se encontraban en etapa de revisión por parte de la DGDCC, se detectaron las siguientes situaciones:

- En tres (3) casos no se presentaron las rendiciones, a pesar que se venció el plazo, incluso la extensión de la prórroga por ellos solicitadas, no obrando constancia de intimación por parte del área auditada.
- En siete (7) casos las rendiciones fueron presentadas fuera de término.
- En un (1) caso el Informe Financiero, presentado por el beneficiario del subsidio, se encuentra incompleto, toda vez que no indica los datos de los comprobantes de gastos, además de consignar en forma errónea el importe de un comprobante de gastos, motivo por el cual la suma de los comprobantes adjuntados arrojaba un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.526.861), siendo el monto otorgado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), es decir que quedan comprobantes pendientes de rendición.
- En tres (3) casos se detectaron inconsistencias en los comprobantes de gastos presentados (comprobantes ilegibles, fechas de facturas posteriores a la finalización del cronograma de actividades y al vencimiento del plazo para la presentación de la rendición, el período de facturación -marzo 2025- no se corresponde con el período de asignación del subsidio -2024-).

Lo indicado conlleva un riesgo en cuanto a la eficiencia en los mecanismos de control implementados por el área auditada.

6. La DGDCC no tiene definidos indicadores de gestión. No obstante, poseen definidas metas físicas, de manera tal que registran mensualmente los beneficiarios del Programa presupuestario Incentivo a la Producción Cultural (en los cuales se incluyen los beneficiarios de PROTEATRO), por medio de la carga de dichas metas en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Lo mencionado conlleva un riesgo de una posible afectación en el seguimiento y control de la gestión desarrollada por el área auditada.

7. La DGDCC no cuenta con una política de gestión de riesgos.

Lo mencionado implica un riesgo en cuanto a la eficiencia en las gestiones de los riesgos que puedan afectar los objetivos del área auditada.

### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

De las tareas de auditoría realizadas en la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural, dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, se concluyen los siguientes aspectos relevantes:

Se resalta la necesidad de avanzar en la elaboración de procedimientos documentados que describan el proceso de gestión de subsidios que se encuentra a cargo de PROTEATRO, que incluya los plazos definidos para realizar el control documental y la aprobación/desestimación de las rendiciones de cuenta presentadas por los beneficiarios de los subsidios y la definición de indicadores de gestión que debieran elaborarse e implementarse para medir el cumplimiento de los objetivos.

Por otra parte, se sugiere elaborar e implementar una política de gestión de riesgos.

Asimismo, resulta pertinente tomar los recaudos necesarios para emitir los Reglamentos de PROTEATRO con la antelación necesaria y, a su vez, reforzar controles al momento de emitir los actos administrativos de aprobación de la inscripción al Registro PROTEATRO y la concesión del subsidio.

En cuanto a las rendiciones, resulta necesario robustecer controles a fin que los actuados respectivos cuenten con toda la documentación necesaria en tiempo y forma. Asimismo, se destaca que durante el desarrollo de la auditoría el auditado ha realizado acciones tendientes a la regularización de uno de los hallazgos, relacionado a que en algunos actuados no constaban las rendiciones respectivas. No obstante lo dicho, resulta pertinente reforzar revisiones en los Expedientes dirigidas a que se agreguen las rendiciones oportunamente.

Finalmente, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con respecto a los hallazgos detectados con el fin de implementar y mantener un adecuado sistema de control interno.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 33/25.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.